



***Misión:** “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.*

Informe de Verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

Escuela Básica N° 5739 Tte. Adolfo Rojas Silva
Distrito Yby Pytá - Dpto. de Canindeyú

Resolución AGPE N° 201/2026

**Junio 2026
Asunción – Paraguay**

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU
Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas"
Escuela Básica N° 5739 Tte. Adolfo Rojas Silva

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 201/2026 *"Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en las Instituciones Educativas del Departamento de Canindeyú, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024, y su Decreto Reglamentario N° 1584/2024"*.

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas".

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de Alimentación Escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de Canindeyú en los Distritos de Curuguaty, Yby Pytá, Maracaná, Ybyrarobaná y Yasy Kañy.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones; por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como una exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 *"De Administración Financiera del Estado"*,

La Ley N° 7264/2024 *"Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 'De Alimentación Escolar y Control Sanitario' y sus posteriores modificaciones..."*,

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

El Decreto N° 8127/2000 “*Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF*”,

El Decreto N° 7469/2022 “*Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007*”,

El Decreto N° 1584/2024 “*Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 (“Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo”)*,

El Decreto N° 5246/2025 “*Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2026*”,

Resolución MEC N° 1211/2024 “*Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa “Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.”*,

Resolución MEC N° 142/2025 “*Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País*”,

Resolución CONAE N° 001/2024 “*Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)*”,

Resolución CONAE N° 51/2024 “*Por el cual se dispone el uso obligatorio del Sistema Integrado de Alimentación Escolar (SIAE) del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuela*”.

Resolución CONAE N° 53/2024 “*Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2*”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los Lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargados de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	458363
Contratante	Gobierno Departamental de Canindeyú
Nombre de la Licitación	Provisión de Alimentación Escolar para Instituciones Educativas del Departamento de Canindeyú (Programa Hambre Cero – V2) - Ad Referéndum – Plurianual
Proveedor adjudicado	COMERCIAL BLANCA NIEVES
Contrato N°	01/2025
Lote adjudicado	Lote 5 – Distritos de Corpus Christi/Yby Pyta/Ybyrarobaná - Cocinando
Monto máximo del Lote Gs.	52.884.420.720.-
Servicios proveídos	Desayuno, Almuerzo, Merienda
Fecha de Suscripción	18/02/2025
Vigencia del Contrato	31/12/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la Verificación In Situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 5739 Tte. Adolfo Rojas Silva
Distrito	Yby Pytá
Departamento	Canindeyú
Fecha de Verificación	16/06/2026

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada, hemos constatado las siguientes debilidades:

3.1 Algunos Incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC

3.1.1 Falta de provisión de Equipamientos y utensilios requeridos

El proveedor adjudicado no proveyó suficientemente de los equipamientos básicos requeridos según lo establecido en el apartado *SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Equipamientos, utensilios y personal requerido*; los mismos detallamos a continuación:

a) Heladera

Si bien cuenta con heladera, el cual es propiedad de la institución confirmada por la directora, la misma resulta insuficiente para el correcto almacenamiento y conservación de hortalizas y verduras. Al respecto, el apartado mencionado en el inciso **a. Equipamiento** en el punto *"Heladeras y congeladores (freezer) según volumen de alimentos a almacenar para uso diario"*. En la siguiente imagen exponemos lo observado:



Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

b) Mesada

No cuenta con mesada de fácil limpieza para el procesamiento de los alimentos. Al respecto, el apartado mencionado inciso **a. Equipamientos** “...Mesada (elaborada de material de fácil limpieza y desinfección y que no constituya por sí misma un agente contaminante” En las siguientes imágenes exponemos lo observado:



c) Mobiliarios para el almacenamiento de los alimentos y para los utensilios

Si bien cuentan con mobiliarios para el almacenamiento de los alimentos, la misma resulta insuficiente para la cantidad administrada. Así también, verificamos que la institución no cuenta con mobiliario para el almacenamiento de los utensilios, los mismos son puestos directamente sobre una mesa proveída por la Institución, debiendo ser almacenados en estantes o mobiliarios específicos que garanticen condiciones adecuadas de orden, higiene y resguardo. Al respecto, el apartado mencionado inciso **a. Equipamientos** establece: “...Mobiliarios para almacenamiento de los alimentos y para los utensilios, separado de los insumos domisanitarios. Los mismos deben ser de materiales que no contaminen a los alimentos almacenados.” En las siguientes imágenes exponemos lo observado:



Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

d) Balanza y Báscula

No cuenta con Balanza con capacidad hasta 5 kilogramos, además de la báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos, la falta de dichos equipamientos imposibilita la medición del gramaje según el nivel educativo y el control del peso de los insumos entregados en la Institución Educativa. Al respecto, el apartado mencionado en el inciso **a. Equipamientos**, en el punto “*Balanza con capacidad hasta 5 kilogramos*” y “*Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos*”.

e) Utensilios – Cucharones

Constatamos la existencia de una sola medida de cucharón (100ml.) para servir las raciones correspondientes, incumpliendo lo establecido en el apartado mencionado inciso **b. Utensilios** que establece lo siguiente “*Características para el servicio de alimentos: - Para las sopas, caldos, guisados y estofados deberá utilizarse cucharones de 200 ml. - Para salsas y guarniciones deberá utilizarse cucharones de 100 ml. - Para postres deberá utilizarse cucharones de 50 ml.*”. En la siguiente imagen exponemos lo observado:



3.2 Algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar

Constatamos inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar aprobado por *Resolución CONAE N° 053/2024 Capítulo I Disposiciones Generales; Capítulo III Procedimientos Administrativos Sección IV Buenas Prácticas de recepción, almacenamiento, conservación, manipulación e higiene de los alimentos y Sección V Protocolo de Prevención*, que detallamos a continuación:

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

3.2.1 El Menú cíclico no se encuentra expuesto en lugares visibles de la Institución Educativa

El Menú cíclico se encuentra expuesto solo en el interior de la cocina/comedor. Al respecto, el *Capítulo I* mencionado, apartado *Visibilidad del Menú*, establece: “*El Menú de todos los servicios de alimentación escolar debe estar visible en la Institución Educativa para conocimiento de los miembros de la comunidad; el mismo será entregado al Director/a o responsable de la Institución Educativa por la empresa proveedora*”. En las siguientes imágenes observamos lo mencionado:



3.2.2 Los productos alimenticios para el desayuno y merienda no se encuentran almacenados adecuadamente

Los productos alimenticios para desayuno y merienda (leche) no se encuentran almacenados en condiciones adecuadas, si bien los mismo se encuentran sobre pallets de madera, estos están pegadas a la pared, contraviniendo con lo que establecido en el *Capítulo III Sección IV* mencionado en el apartado *Condiciones de almacenamiento para el Servicio de Desayuno y Merienda Escolar*, inciso b) el cual establece: “*Los alimentos deben ser colocados sobre pallets, tarimas o estantes. Nunca directamente sobre el piso, siempre alejados mínimamente de la pared...*”. En la siguiente imagen evidenciamos lo mencionado:



Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

3.2.3 Inadecuada manipulación de desechos en la Institución

Según manifestaciones de la Directora, y que consta en el Acta/Formulario de Verificación In Situ, *“los residuos de la institución son arrojados y posteriormente quemados dentro del predio”*. En relación con ello, el *Capítulo III, Sección IV*, apartado *Manipulación de desechos, establece: “...Queda prohibida la quema de residuos en la institución educativa y evacuar residuos sólidos en la red de alcantarillado. La institución educativa podrá contar con un plan de reciclado de residuos vinculado a un proyecto educativo, [...]”*. En la siguiente imagen evidenciamos la situación observada:



3.2.4 La Institución Educativa verificada no fomenta las buenas prácticas de higiene

La institución educativa verificada no fomenta las buenas prácticas de higiene, teniendo en cuenta la no disposición de un área de lavamanos para la higienización de las manos antes del consumo de los alimentos. Al respecto la *Sección IV* apartado *Higiene de los estudiantes, docentes y otros* establece: *“Es obligatorio lavarse las manos correctamente con agua y jabón antes de recibir un alimento... Todos los miembros de la comunidad educativa deben fomentar constantemente las prácticas de higiene personal”*.

3.2.5 Balones de gas ubicados en la cocina incumpliendo medidas de prevención

Los balones de gas se encuentran ubicados dentro del área de la cocina, debiendo ubicarse en el exterior. Esta situación representa un riesgo potencial ante una posible fuga o incidente. Al respecto, lo establecido en el *Capítulo III Sección V* apartado *Medidas para prevenir una fuga de gas* en el inciso e) establece: *“Prever un espacio fuera de la cocina/comedor, un espacio exclusivo para la instalación del balón de gas”*. En la siguiente imagen exponemos lo mencionado:

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.



4. Otras situaciones observadas

La misma consta en el Acta/Formulario de Verificación In Situ:

1.1 La Institución Educativa cuenta con servicio de internet, la cual es solventada por los docentes.

VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y a los resultados obtenidos de la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 5739 Tte. Adolfo Rojas Silva** concluimos que:

- Existen algunos incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC:
 - Falta de provisión de equipamientos y utensilios requeridos
 - a) Heladera
 - b) Mesada
 - c) Mobiliarios para el almacenamiento de los alimentos y utensilios
 - d) Balanza y Bascula
 - e) Utensilios – Cucharones
- Existen algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar.
 - El Menú cíclico no se encuentra expuesto en lugares visibles de la Institución Educativa
 - Los productos alimenticios para el desayuno y merienda no se encuentran almacenados adecuadamente
 - Inadecuada manipulación de desechos en la Institución
 - La Institución Educativa verificada no fomenta las buenas prácticas de higiene
 - Balones de gas ubicados en la cocina incumpliendo medidas de prevención

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de Canindeyú y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE), realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído, con la correcta y transparente utilización de los recursos otorgados en el marco del Programa "Hambre Cero en Nuestras Escuelas".

Asunción, 29 de junio de 2026

Sr. Andrés Irala
Auditor

Lic. Aníbal Acevedo
Director

Mag. Cinthia Noemí Ortiz Escurra
Directora General de Control Interno